



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - SRT - EX-2021-00727605- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. María del Huerto Allub, DNI N° 27.677.876 - ID: 5285;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. María del Huerto Allub, DNI N° 27.677.876, en la asistencia técnica solicitada por los Servicios de Radio y Televisión de la UNC (SRT), durante el período comprendido entre el 08 al 15 de abril de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte por parte del responsable de la contratada.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos setenta mil (\$70.000), según Convenio, erogación que será afrontada por Recursos Propios (Fuente 12). La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

